



Sabanalarga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	08-638-40-89-003-2022-00139-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GIROS Y FINANZAS S.A
DEMANDADO:	FRANKLIN NAVARRO ZAMBRANO

ASUNTO

Corregir auto de fecha 22 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 01 de agosto de 2022 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado al momento de la transcripción del número de cédula, ya que fue escrito de la siguiente manera: 8.637.751, siendo el correcto: 8.634.751, se corregirá el error numérico, con fundamento en lo establecido en el art. 286 del C.G.P., en consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

UNICO: Corregir el numeral primero de la parte resolutive, del de seguir delante de fecha 01 de agosto de 2022, en el sentido de corregir el número de la cédula del demandado FRANKLIN NAVARRO ZAMBRANO, siendo su número cédula de ciudadanía correcto No. 8.643.751, por lo expuesto en la parte emotiva, de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 23 de agosto de 2022
Notificado por estado N.º 099

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6dbde4c363f01d156ab569e0153af99e1eaaff6e89f0ad407e86fb20562024**

Documento generado en 22/08/2022 04:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>